



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°204-2023-MDS/A

Salaverry, 08 agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Expediente N° 10884-2023-MDS, Informe N° 109.2023.USS.MDS, Informe N° 314-2023-GSSyC-MDS, Proveído N°548-2023-MDS/SG, Informe N° 193-2023-GPyP/MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales.

Que, mediante Expediente N° 10884-2023-MDS de fecha 02 de junio del 2023, Consuelo Esperanza Aguilar Gerónimo identificada con DNI 18128609, solicita apoyo económico para la compra de medicinas por enfermedad- Diabetes Mellitus Tipo 2, ya que no cuenta con los medios económicos. Adjunta su receta médica;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N° 109.2023.USS.MDS de fecha 27 de junio del 2023 la encargada de la unidad de servicio social realizo la identificación familiar, donde se verifico que la solicitante vive con su hija y sus 4 nietos en edad escolar, en cuanto a su estado de salud informo que se hizo la visita domiciliaria donde se manifiesta que padece de diabetes mellitus, por lo que la conlleva a que reiteradas veces la ha llevado a la descompensación y por ende al internamiento en la Posta medica del Distrito, colocándole en los brazos Vías Ultra Venosa con suero Fisiológico. Por lo tanto, según prescripción médica debe ingerir: Gabapentina, cuyo costo es de 2.60 la unidad de Insulina NPH, monto que asciende a S/92.70 Soles adicional 60 unidades de Fenagen, cuya caja asciende al monto de S/.7.140.00, además se pude evidenciar una fuerte hinchazón en los pies, causada por la enfermedad de la solicitante;

Que, mediante Informe N° 314-2023-GSSyC-MDS de fecha 28 de junio del 2023 la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, en respuesta al informe emitido por la asistente social, basándose en la directiva otorgo el visto buen declarando procedente el apoyo económico, por ende, la gerencia sugiere que se brinde el apoyo económico de 300 soles, los mismos que servirán para la compra de su medicina.

Que, mediante Proveído N°548-2023-MDS/SG de fecha 05 de julio del 2023 deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento e información correspondiente respecto si existe presupuesto para atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 196-2023-GPyP/MDS de fecha 31 de julio del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1548, por la suma de S/. 300.00 (Trecientos soles con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 Recursos determinados	08 Impuestos Municipales	012 Gestión Administrativa	2.5.3.1.1 99 otras personas naturales	S/. 300.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de CONSUELO ESPERANZA AGUILAR GERONIMO identificada con DNI N°18128609, como apoyo para cubrir los gastos de medicinas por enfermedad Diabetes Mellitus Tipo 2.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la SUBVENCIÓN ECONÓMICA aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto S/. 300.00 (Trecientos soles con 00/100), que será devengado y girado a nombre de la Sra. **CONSUELO ESPERANZA AGUILAR GERONIMO** identificada con DNI N°18128609 mediante Orden de Pago Electrónica - OPE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
GSSYC
GPYP
SGC
SGT
SGL
SIST
ARC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
PC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE